



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 24 de julio de 2001

Número 4.028

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.774.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Ahmed Mohamed Mohamed-Daue, para ejercer la actividad de Restaurante, en Muelle Cañonero Dato (Marina Club).

2.775.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Onofre Martínez Almansa, para ejercer la actividad de Galería Comercial y Aparcamiento Subterráneo, en Bermudo Soriano.

2.776.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Ahmed Mohamed Mohamed-Daue, para ejercer la actividad de Bar, Cafetería y Restaurante, en Muelle Cañonero Dato (Marina Club).

2.777.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Al-lal, en Trámite de audiencia.

2.780.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 202/2001-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

2.782.- Notificación a D. Juan Antonio Zoido Pérez y a D. Julio Sillero Traverso, en relación con la peligrosidad que presenta la obras que se esta realizando en el Sardinero, junto al edificio Proceme IV (expte. 48197/2001).

2.783.- Notificación a D. Antonio Manuel Díaz Sanz, en expediente de orden de ejecución de obras en Llano de las Damas (expte. 33538/2001).

2.784.- Notificación a D. Abdeselam Mulay Ahmed, en expediente de solicitud de licencia de obras en Pasaje Recreo Alto n.º 21 (expte. 42518/2001).

2.785.- Notificación a D. Mohtar Mohamed Mohamed, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Zurbarán n.º 4 (expte. 38064/2001).

2.786.- Notificación a D.ª Mercedes Escolano Gil, en expediente de solicitud de licencia de obras en Pasaje Calatayud n.º 2 (expte. 29356/2001).

2.787.- Notificación a D.ª Pilar Martínez Cárdenas, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Marisol n.º 4 (expte. 41424/2001).

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.779.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.778.- Notificación a D. Carmelo Acosta Perea, en Juicio Verbal 249/99.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.781.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto del diseño, redacción de proyecto de ejecución, de seguridad y salud y ejecución de las obras e infraestructuras necesarias para el Desdoblamiento del Paseo de las Palmeras de Ceuta.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.774.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a RESTAURANTE ARABE, en CAÑONERO DATO, MUELLE (MARINA CLUB), Puerta SN, a instancia de D. AHMED MOHAMED MOHAMED-DAUE, D.N.I. B11963709, en representación de GESTION INTEGRAL DE FOMENTO S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 13 de Julio de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.775.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a GALERIA COMERCIAL Y APARCAMIENTO SUBTERRANEO, en BERMUDO SORIANO, a instancia de D. ONOFRE MARTINEZ ALMANSA, D.N.I. B51000891, en representación de LMR.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 12 de Julio de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.776.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a BAR, CAFETERIA, RESTAURANTE, en CAÑONERO DATO, MUELLE (MARINA CLUB), Puerta SN, a instancia de D. AHMED MOHAMED MOHAMED-DAUE, D.N.I. B11963709, en representación de GESTION INTEGRAL DE FOMENTO, S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 13 de Julio de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.777.- Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Decreto de fecha a 8-06-01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 15/05/01 D. MUSTAFA MOHAMED ALLAL, formula pliego de descargos contra denuncia sobre in-

fracción de tráfico (art. 1101 1A del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 131.894.

De conformidad con el art. 79.2 del R. D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R. D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 12 de junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.778.- En el procedimiento n.º 249/1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado Juez D. Jesús María del Cacho Rivera.

En Ceuta, a cinco de julio de dos mil uno.

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones notifíquese por Edictos al demandado rebelde D. Carmelo Acosta Perea el recurso de apelación interpuesto en las presentes actuaciones tal como se acordó en resolución de fecha 18-5-2000 y verificado que sea, elévense los presentes autos de la Audiencia Provincial de Cádiz, sección sexta, con sede en Ceuta.

Así lo manda y firma S.S.ª, D. Jesús María del Cacho Rivera Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Carmelo Acosta Perea, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a cinco de julio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.779.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Ceuta, 29-6-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040662069	B. la Morena	45075764	CEUTA	12.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040641110	M. Ahmed	45078372	CEUTA	24.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653792	A. Mohamed	45079429	CEUTA	17.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040647925	A. Mohamed	45079663	CEUTA	22.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666142	A. Mohamed	45079694	CEUTA	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651679	H. Moubarik	45080868	CEUTA	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653974	B. Alí	45081215	CEUTA	17.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040652210	K. Mustafa	45081243	CEUTA	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653895	N. Mohamed	45081487	CEUTA	12.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040651503	M. Mohamed	45081488	CEUTA	22.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658510	L. Mustafa	45081741	CEUTA	05.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652544	M. Ahmed	45081758	CEUTA	15.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650780	A. Abdeslam	45081948	CEUTA	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639060	A. Abdeslam	45081948	CEUTA	07.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653860	A. Mohamed	45082242	CEUTA	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653810	A. Mohamed	45082242	CEUTA	12.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040652623	A. Alí	45082470	CEUTA	17.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040654851	S. Mohamed	45083868	CETUA	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040632235	M. Al Lal	45084045	CEUTA	17.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040669635	R. Mohamed	45085382	CEUTA	08.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652520	M. Maimon	45085740	CEUTA	15.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641595	M. Laarbi	45087084	CEUTA	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642502	L. Abdeslam	45087595	CEUTA	20.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040655016	M. Lahbib	45088809	CEUTA	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040649508	A. Mohamed	45088883	CEUTA	10.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665502	M. Mohamed	45090393	CEUTA	25.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662197	A. Mustafa	45090887	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648176	J. del Río	45091708	CEUTA	28.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040628839	H. Laiachi	45091736	CEUTA	13.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658169	H. Mohamed	45092475	CEUTA	20.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651217	M. Abdelkader	45092877	CEUTA	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040638523	M. Mohamed	45092974	CEUTA	07.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040638638	M. Mohamed	45092974	CEUTA	21.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666130	A. Ahmed	45093005	CEUTA	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040619516	S. Hamadi	45093294	CEUTA	18.12.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040652740	A. Ahmed	45093651	CEUTA	08.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040654218	M. Mohamed	45094043	CEUTA	18.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662094	Y. Ahmed	45094292	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040646593	S. Abdeselam	45094692	CEUTA	09.03.2001	1.000	6,01		RDI 339/90	059.3
510040640414	K. Mohamed	45095284	CEUTA	20.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
519040640082	R. Abdeselam	45095382	CEUTA	07.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040628852	L. Ahmed	45096051	CEUTA	21.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040653159	R. Mohamed	45096887	CEUTA	17.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040654197	R. Mohamed	45097621	CEUTA	22.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040608610	M. Moreno	45097818	CEUTA	14.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648887	A. Al Lal	45097865	CEUTA	10.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639448	J. Hita	45098426	CEUTA	11.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040638444	K. Abderrahaman	45098576	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662409	A. Miranda	45100281	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040654838	D. Carrasco	45101572	CEUTA	25.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040654358	D. Carrasco	45101572	CEUTA	23.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040627471	H. Hassan	45101619	CEUTA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650705	J. Delgado	45101797	CEUTA	11.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040646192	M. Ahmed	45101835	CEUTA	08.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040631073	R. Ahmed	45101842	CEUTA	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040654190	H. Ahmed	45101948	CEUTA	17.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040638079	A. Blasco	45103419	CEUTA	10.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040653925	R. Mohamed	45103460	CEUTA	17.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648383	S. Abdel Lah	45103531	CEUTA	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652120	A. Ahmed	45104253	CEUTA	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653275	A. San Vicente	45104936	CEUTA	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040654036	S. Buxta	45105286	CEUTA	13.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667470	K. Ahmed	45106969	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040573139	E. Pino	45107134	CEUTA	15.12.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040655831	O. Frías	45107685	CEUTA	20.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631206	R. Chellaf Baali	45107815	CEUTA	14.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040647512	M. Abdel Lah	45107882	CEUTA	17.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040658479	D. Moreno	45107986	CEUTA	23.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040604434	J. González	45108055	CEUTA	13.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040656756	S. Maimón	45108721	CEUTA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652143	S. Maimón	45108721	CEUTA	18.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040627460	S. Maimón	45108721	CEUTA	15.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040654760	M. Abdeselam	45109027	CEUTA	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040654050	I. Hamed	45110226	CEUTA	12.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040649302	A. Mohamed	45111763	CEUTA	07.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667031	Y. Mesaud	50217658	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652600	H Al Lal	99013053	CEUTA	15.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652581	A. Abderrahaman	99013251	CEUTA	15.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040627276	A. Sekkouri	X2218075R	SANTOMERA	05.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653901	A. Lekbab	X.1208356M	TUI	12.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 29-06-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040680620	H. El Bakhti	X0896029H	CEUTA	25.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040666920	A. Razani	X1605122K	CEUTA	30.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040659990	M. Chamboun	X3125837E	CEUTA	20.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680590	N. Mohamed	33531883	CEUTA	25.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040680552	M. Sánchez	45068903	CEUTA	25.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040681313	A. Abdelkader	45078137	CEUTA	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681271	Y. Abdelkader	45078759	CEUTA	06.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040672452	S. Ahmed	45078904	CEUTA	21.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040681416	L. Ahmed	45079522	CEUTA	07.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040671824	A. Abdeslam	45080084	CEUTA	22.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040671812	A. Abdeslam	45080084	CEUTA	22.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680679	R. Hamu	45080822	CEUTA	25.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040680606	A. Mohamed	45080829	CEUTA	25.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040657335	M. Ahmed	45081758	CEUTA	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672427	K. Ahmed	45082090	CEUTA	24.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	095.3
510040666853	M. Dris	45084689	CEUTA	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642599	F. Mohamed	45086315	CEUTA	24.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040680412	M. Mohamed	45087194	CEUTA	24.05.2001	25.000	1502,25		RDL 339/90	061.3
510040665800	M. Ahmed	45087625	CEUTA	27.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040680515	J. Moreno	45088258	CEUTA	24.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040666798	M. Said	45088734	CEUTA	31.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040666749	M. Ahmed	45088843	CEUTA	07.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040665769	R. Liache	45090244	CEUTA	25.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040630240	Y. Moubarik	45091554	CEUTA	21.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040673882	M. Carmona	45092248	CEUTA	28.05.2001	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040632259	T. Abderrahaman	45096397	CEUTA	20.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642769	A. Mohamed	45097791	CEUTA	27.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665782	J. Macías	45098281	CEUTA	27.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672440	M. Mohamed	45098857	CEUTA	24.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040666713	M. Abdel Lah	45102036	CEUTA	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671332	S. Mohamed	45103478	CEUTA	17.05.2001	150.000	901,52		L 30/1995	002.1
510040680680	A. Mohamed	45103730	CEUTA	25.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040668357	F. Hamed	45104196	CEUTA	26.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672312	J. Guirado	45105055	CEUTA	16.05.2001	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040680540	A. Sánchez	45105103	CEUTA	25.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040671563	M. García	45105205	CEUTA	21.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670765	O. Heredia	45105824	CEUTA	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040682512	A. Pardo	45106368	CEUTA	08.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040667419	M. Abdelmalik	45106410	CEUTA	08.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666210	H. Ahmed	45107545	CEUTA	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665708	S. Maimon	45108545	CEUTA	02.05.2001	150.000	901,52		L 30/1995	002.1
510040656331	S. Maimon	45108545	CEUTA	29.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
519040647829	A. Mohamed	45109140	CEUTA	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040672233	A. Mohamed	45111763	CEUTA	27.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667092	A. Valdivia	25949800	MÁLAGA	18.05.2001	150.000	901,52		L 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de las resoluciones de recurso de alzada recaída en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en este Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonada en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, veintinueve de junio de dos mil uno.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040621390	M. Mohamed	45103041	Ceuta	24.01.2001	10.000	60,10		L 30/1995	003.B

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, veintinueve de junio de dos mil uno.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040555137	E. Pérez	31819546	CEUTA	16.04.2001	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040567772	N. Mohamed	45082773	CEUTA	07-07.2000	100.000	601,01		L 30/1995	002.1

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.780.- Resolución de 18 de julio de 2001, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 202/01-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

Esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Luis Garnica Zurita, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 20 de abril de 2001, por el que se declara la ruina económica del edificio sito en C/. Real 1 y 3 de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubiere derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, o en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 18 de julio de 2001.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.781.- Por Resolución del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 11 de julio de 2001, por la que se aprueba la contratación mediante concurso abierto, del "Diseño, Redacción de Proyecto de Ejecución, de Seguridad y Ejecución de las Obras e Infraestructuras necesarias para el Desdoblamiento del Paseo de las Palmeras en Ceuta".

Objeto: Redacción de Proyectos y Ejecución de los obras mencionadas.

Presupuesto de licitación: 1.695.000.000 Pesetas, 10.187.155,17 Euros, IPSI incluido.

Requisitos específicos:

Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo 2 y 3, Categoría e.

Grupo C, Categoría d,

Grupo G, Subgrupo 4 y 6, Categoría e.

Grupo K, Subgrupo 1 y 2, Categoría d.

Variantes: Se admitirán, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Garantía provisional: 33.900.000 pesetas, 203.743,10 Euros.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: Cincuenta y dos (52) días naturales a contar desde el siguiente al envío del anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de las Comunidades Europeas, remitido con fecha 18 de julio de 2001.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12,00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª Planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/. Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª Planta, 51001 Ceuta, pudiendo obtener copias de los mismos en la copistería Copimarket.

Ceuta, 19 de julio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.782.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha veintiocho de Junio del año dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7-6-2001 la Policía Local denuncia la peligrosidad que presenta la obra que se está realizando en el Sardinero, junto edificio Proceme IV. Con fecha 19-6-2001 los Servicios Técnicos informan que se deberá requerir al Coordinador de Seguridad y Salud de dichas obras la estricta observancia sobre: 1.- La ocupación de vía pública con hormigón y material de obra.- 2.- Realizar periódicamente la limpieza de la zona destinada a parque de obra evitando en todos los casos verter materiales y observar la limpieza de Acerados adyacentes.- 3.- El vertido de aguas fecales que al parecer se han producido.- 4.- La no ocupación con materiales de zonas públicas con materiales de construcción tales como aceros y recortes de dicho material.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, si, como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las cláusulas de la licencia, el responsable de la visita dará cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, además, al titular, a la dirección facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanación correspondiente, o en su caso, a la suspensión preventiva de la

ejecución.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

Comunicar al titular de la licencia, a la dirección facultativa de la obra o al encargado de la obra las deficiencias observadas por los Servicios con objeto de proceder a su subsanación".

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Juan Antonio Zoido Pérez y a D. Julio Sillero Traverso, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 18 de Julio de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda. EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.783.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 25-06-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 4 de Mayo de 2001 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Vecinos Llano de las Damas, denuncia la existencia de un vallado que ocupa la acera, saliendo hasta la carretera. Con fecha 22 de mayo de 2001 los Servicios Técnicos informan que dicho cerramiento (en buenas condiciones de ejecución) queda en la parte más alta de la Avda. de Africa, en línea, dejando un acerado suficiente para el paso de viandantes, pero sin embargo, una vez que llega a la zona donde se ubicaba el antiguo taller Carrilero (Casa Michelin), se ha ejecutado hasta la línea del mismo bordillo con lo cual los viandantes quedan totalmente desprotegidos al tener que bajarse a la calzada con el consiguiente riesgo de atropello. Es por ello que se deberá proceder a dictar orden de ejecución para la demolición de dicho vallado y colocarlo en línea con el situado en el resto del solar y no impidiendo el paso de peatones por la Avda. de Africa.- El presupuesto estimativo de dicha actuación asciende a la cantidad de 500.000 ptas (3.000 Euros) en el plazo de 15 días, debiéndose percibir de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamiento y, en su

caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 2.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del P.G.O.U. Señala el artículo 3.4.7 de las NN.UU. del P.G.O.U. que todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las condiciones de seguridad y salubridad que se establece en los siguientes apartados: 1.- Vallado: Todo solar deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas en las presentes normas.- 2.- Tratamiento de la superficie: Se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan ser causa de accidentes.- 3.- Limpieza y salubridad: El solar deberá estar permanentemente limpio. Desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontáneo o cultivada. Sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades o producir malos olores.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, o en su caso, a sus representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2.001.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Proceder iniciar el procedimiento para ordenar a los propietarios la adopción de las medidas enunciadas en los antecedentes de este Decreto.- 2º.- Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El plazo de ejecución de las medidas es de 5 días, apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarían las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio Manuel Díaz Sanz en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 6 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.784.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 21-06-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Abdeslam Mulay Ahmed solicita licencia para realizar obras en Pasaje Recreo Alto n.º 21, consistente en: "2 cuartos 4 x 4 m., 1 cocina 2 x 2 m., 1 cuarto de baño 2 x 3 m., 1 techo 7 x 4 m. y 1 escalera 4.", con un presupuesto de 400.000 pesetas.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 04-06-01 (n.º 1.093/01) que: "Procedería requerir al interesado para que describa con mayor detalle las obras que pretende realizar, adjuntando la documentación establecida en el Art. 29 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística y Art. 2.4.11.5 de las NN.UU. que en este caso sería: Definición precisa de las unidades de obra y evaluación económica de las mismas ajustada al

mercado local de la construcción.- Si las obras que se pretenden suponen la ampliación o modificación de la estructura existente, la documentación a tramitar sería: Proyecto técnico redactado por facultativo competente y visado en el correspondiente colegio profesional que contenga, con carácter general, los documentos que se indican a continuación: Memoria descriptiva de la actuación prevista, así como justificativa de su adecuación a la normativa urbanística vigente y del cumplimiento de otras disposiciones legales que pudieran resultar aplicables. Planos a escala adecuada de parcela y/o plantas, así como de ubicación respecto al P.G.O.U. en vigor. Presupuesto de ejecución material calculado en función de precios actuales y ajustados al mercado local de la construcción. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que si la petición no reúne los requisitos señalados en la legislación específica se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación específica.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostente competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-02-01. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. Abdeslam Mulay Ahmed, para que en el plazo de 10 días presente la documentación referida en los antecedentes de este Decreto. 2º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se archivará su petición previa resolución a tal efecto".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdeslam Mulay Ahmed en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 6 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.785.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 21-6-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Mohtar Mohamed Mohamed solicita licencia para realizar obras en C/ Zurbarán n.º 4, consistente en limpieza de solar y desbroce de terreno, con un presupuesto de 250.000 ptas. Los Servicios Técnicos de la Consejería en informe de fecha 14-06-01 (n.º 1.169/01) concluyen lo siguiente: "1) Las obras descritas en la solicitud corresponden a limpieza del solar y desbroce del terreno, con retirada de vegetación y matos a vertedero, las cuales pueden ser perfectamente enmarcadas como obras menores. 2) El presupuesto de ejecución de las obras asciende a la cantidad de 250.000 pesetas (Doscintas cincuenta mil pesetas) (1.502,53 Euros). 3) Por lo expuesto anteriormente no existe inconveniente de orden técnico ni urbanístico en acceder a lo solicitado." Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-02-01.

En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D. Mohtar Mohamed Mohamed (D.N.I. n.º 45.084.546-S) licencia de obras en C/ Zurbarán n.º 4. 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohtar Mohamed Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.786.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 15-6-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D.ª Mercedes Escolano Gil solicita licencia para realizar obras en C/ Pasaje Calatayud n.º 2, consistente en 35,00 m2 picado y enlucido de paramentos verticales de fachada, con un presupuesto de 175.000 ptas. Los Servicios Técnicos de la Consejería en informe de fecha 19-04-01 (n.º 828/01) concluyen lo siguiente: "Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia. En el supuesto de necesitar la instalación de andamios, deberá solicitar una licencia municipal para dicha actuación. Si además se necesita el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública, indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia." Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal.

En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento y Medio Ambien-

te ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-02-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D.ª Mercedes Escolano Gil (D.N.I. n.º 45.073.500) la licencia de obras de conservación y mantenimiento en C/ Pasaje Calatayud n.º 2. 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Mercedes Escolano Gil, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.787.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 21-6-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D.ª Pilar Martínez Cárdenas en representación de la Comunidad de Vecinos, solicita licencia para realizar obras en C/ Marisol n.º 4, sin acreditar la representación de la citada como establece el Artículo 32.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 04-06-01 (n.º 1.090/01). Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, al señalar que para formular las solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. El Art. 32.4 del mismo Texto legal, que establece un plazo de diez días para subsanar la falta o justificante acreditativo de la representación. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-02-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D.ª Pilar Martínez Cárdenas, para que en el plazo de 10 días acredite, por cualquier medio válido en derecho, la representación que dice ostentar de la Comunidad de Vecinos de C/ Mirasol nº 4. 2º) Se indica a D.ª Pilar Martínez Cárdenas de que no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Pilar Martínez Cárdenas, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.